

SESION 61.A ORDINARIA, EN MARTES 27 DE AGOSTO DE 1940

(ESPECIAL)

(De 3 a 4 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

Se trata del proyecto sobre la forma en que deben cumplirse las subvenciones en favor de la educación, salubridad, fomento, etc., y queda pendiente su despacho.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Azócar A., Guillermo.	Opazo L., Pedro.
Bravo O., Enrique.	Ortega, Rudecindo.
Figueroa A., Hernán.	Ossa C., Manuel.
Grove V., Hugo.	Ríos Arias, J. M.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Silva C., Romualdo.
Hiriart C., Osvaldo.	Silva S., Matías.
Lira I., Alejo.	Ureta E., Arturo.
Martínez M., Julio.	Urrutia M., Ignacio.
Martínez, Carlos A.	Venegas, Máximo.
Muñoz C., Manuel.	Walker L., Horacio.

ACTA APROBADA

Sesión 59.a ordinaria, en 26 de agosto de 1940 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Azócar, Barrueto, Bravo, Concha Luis, Ambrosio, Figueroa, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Muñoz, Opazo, Ortega, Ossa, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Ureta, Urrejola, Venegas y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 57.a, en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 58.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la Re-

pública, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a Comandante de Grupo, en el Escalafón de Oficiales de Armas, Rama del Aire, al Comandante de Escuadrilla don Carlos A. Abel Krefft.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficios

Cuatro de S. E. el Presidente de la República, en que declara la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

Sobre reforma de los artículos 95, 96 y 102 de la Constitución Política del Estado; De modificación del decreto ley número 747, sobre nacionalización;

Sobre autorización al Presidente de la República para designar Juntas de Vecinos en las Comunas de María Pinto, La Granja y Purranque;

Sobre requisitos de mando de buque en servicio activo;

Sobre modificación de la planta de empleados civiles de la Armada; y

Sobre abono de servicios del actual personal de la Oficina Meteorológica de Chile.

Se mandaron agregar a sus antecedentes.

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el 1.º comunica que ha aprobado con las modificaciones que indica, el proyecto de ley del Honorable Senado, por el cual se autoriza a la Municipalidad de Copiapó para asociarse con la Corporación de Fomento a la Producción, para formar una Empresa de Alumbrado Eléctrico en dicha ciudad.

Quedó para Tabla.

Con el segundo comunica que ha aprobado un proyecto de ley que fija la planta de la Subsecretaría de Aviación.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el tercero comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Oficio

Uno del Ministerio de Fomento, en que contesta el oficio número 343, enviado a nombre del honorable Senador don Maximiano Errázuriz, relativo a la construcción del tranque de Tutuvén, en Cauquenes.

Se mandó poner a disposición de los señores Senadores.

Presentaciones

Una de la Sociedad Nacional de Minería en que hace algunas observaciones al proyecto de ley sobre modificación de la ley 6.482, en lo que se refiere a la constitución del Consejo de Fertilizantes.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Dos de la Asociación de Comerciantes de Chile, en que solicita representación en el Consejo del Banco Central y el Consejo de la Caja Nacional de Ahorros.

Pasó a la Comisión de Hacienda.

Solicitudes

Una de don Eduardo Alegría González, en que solicita rehabilitación de ciudadanía.

Pasó a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de don Alejandro Martínez García, en que solicita pensión de condestable 2.º de la Armada.

Una de don Julio César Acuña Sánchez, en que solicita abono de años de servicios.

Una de doña Emilia Valdés viuda de Fita, en que solicita reconocimiento de años de servicios:

Una de doña Adriana Muñoz Ossandón, en que solicita aumento de pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Orden del Día

Proyecto de ley de iniciativa del honorable señor Martínez don Julio, referente al funcionamiento del Casino de Viña del Mar.

El señor Presidente pone en discusión general este negocio.

Usan de la palabra los señores Martínez don Julio, Figueroa, Silva Cortés, Azócar y Ríos.

El señor Ríos cree conveniente que vuelva a Comisión el proyecto.

Por haber llegado la hora, queda pendiente el debate, y con la palabra el señor Azócar.

Se levanta la sesión.

CUENTA

No hubo.

Debate

—Se abrió la sesión a las 3.16 P. M., con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 59.a, en 26 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 60.a, en 26 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

—No hubo cuenta.

FORMA EN QUE DEBEN CUMPLIRSE LAS SUBVENCIONES EN FAVOR DE LA EDUCACION, SALUBRIDAD, FOMENTO, ETC.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la discusión general del proyecto, referente a la forma en que deben cumplirse las subvenciones en favor de la educación, salubridad, fomento, etc.

Está con la palabra el honorable señor Ortega.

El señor **Silva Cortés**. — Permítame, señor Senador, decir unas cuantas palabras.

El señor **Ortega**. — No tengo inconveniente en ceder la palabra al honorable señor Silva Cortés.

El señor **Silva Cortés**. — No es para mí agradable molestar a mis honorables colegas con indicaciones de sesiones especiales a horas distintas de las de las sesiones ordinarias; pero para este proyecto de ley

no existe lugar adecuado en la Tabla principal; y su tramitación no debe, a mi juicio, resentirse de demoras o retardos perjudiciales. Esta es la razón de mi insistencia. Espero que sea comprendida y aceptada.

El proyecto nace de la necesidad de proveer a un fin de bien público. Como toda obra humana, no puede ser perfecta, naturalmente; y si se aprueba en general puede mejorarse en la discusión particular.

El Estado tiene fines políticos y sociales, como la Educación Pública, la Asistencia Social, la Salubridad y muchos otros; y las personas e instituciones particulares que a esos mismos objetos se dedican, coadyuvan eficazmente a la acción de la autoridad o del Gobierno.

Lo que personas privadas hacen en esas materias, es en parte auxiliado por el Estado en la forma de subvenciones fiscales. Estas, en su totalidad y en su considerable mayoría, producen grandes bienes, satisfacen verdaderas necesidades del pueblo, dan buena instrucción a niños pobres, vestidos y alimento a desvalidos, remedios a enfermos; y, en general, auxilian eficazmente a los que sufren.

En nuestro sistema administrativo de gastos del Estado, las subvenciones autorizadas, unas por leyes de efectos permanentes y otras por leyes anuales de Presupuestos, no tienen estabilidad. A veces no se pagan regularmente. La suspensión irroga daños que pueden ser y de hecho lo son en muchos casos, de lamentables consecuencias.

La política imperante, las mayorías variables en la comisión de presupuestos, los deseos de autoridades administrativas favorables o contrarios a una persona o sociedad; y otros factores, si las subvenciones no son gastos fijos, hacen que se paguen o no con exactitud.

En nuestras leyes y presupuestos fiscales hay subvenciones muy importantes, que sirven para centenares de miles de personas y que son elementos de bienestar popular indiscutible. Son un gran alivio para el Estado, porque con ellas hacen los particulares lo que al Gobierno costaría mucho más.

Que se trate de pocos o muchos millones de pesos no es la cuestión principal, porque en los presupuestos es el total de las cantidades de dinero de las subvenciones una cuota o parte ínfima o muy reducida del gasto total de la Administración Pública. Algunos de los establecimientos subvencionados han existido durante veinte, treinta, cincuenta o más años sirviendo al pueblo; y son muy conocidos y apreciados.

El proyecto no favorece abusos, ni tolerará gastos supérfluos o innecesarios. Una ley puede poner fin a toda subvención. El Presidente de la República podrá ordenar la suspensión en casos de extinción de la institución o del objeto, de dolo o fraude en la inversión del dinero fiscal concedido.

No debe ser voluntario cumplir o no ejecutar la subvención. Si el Poder Legislativo le ordena, el Ejecutivo debe ejecutarla o cumplirla, es decir, pagarla.

El señor **Ortega**. — El honorable Senador, señor Figueroa Anguita, me ha pedido que le ceda mi derecho para lo cual no tengo inconveniente.

El señor **Figueroa Anguita**. — En realidad, señor Presidente, lo que el honorable señor Silva Cortés nos pide es algo que tiene importancia y que el Honorable Senador debe meditar. Precisamente, la aprobación en general de la idea de legislar es lo que, a mi juicio, tiene gravedad y lo que, seguramente, envuelve la idea matriz que orienta a este proyecto.

Lamento muchísimo estar en desacuerdo con mi honorable colega y amigo el señor Silva Cortés; pero aun cuando en el estudio de este proyecto he querido encontrar razón a Su Señoría, no he podido ponerme de acuerdo con él.

El Presupuesto de la Nación está dividido en dos grandes capítulos: Gastos Fijos y Gastos Variables.

Gastos Fijos son aquéllos que la Ley de Presupuestos está obligada a contemplar, conforme a las disposiciones de leyes de carácter permanente. En consecuencia, cabe decir que a esta parte del Presupuesto debe trasladarse en rubros, partidas, ítem y cantidades, lo que leyes vigentes han establecido como gastos insalvables de la Nación.

En los Gastos Variables se colocan aquellos desembolsos que graciosamente hace el Estado y que no pueden colocarse, por importancia y necesidad a la altura de los otros gastos que es indispensable que el Estado efectúe, para que la Administración Pública pueda marchar.

Es por eso, señor Presidente, que desde que existe la República, las subvenciones se han colocado entre los gastos variables. ¿Con qué antecedentes se han colocado entre los gastos variables? Con los que proporcionan los señores parlamentarios en la Comisión Mixta de Presupuestos aceptados algunas veces por el Gobierno, como transacción, y muchas otras como una manera de facilitar el despacho de la propia ley de presupuestos.

Estoy cierto que si se hiciera un estudio pignón por renglón de las subvenciones, que actualmente da el Estado, se llegaría a la conclusión que hay muchísimas, tal vez la mayoría, que podrían ser suprimidas sin que las instituciones respectivas sufrieran perjuicio de tal naturaleza que las obligara a paralizar sus actividades.

En buenas cuentas, los gastos variables del presupuesto, en lo que se refiere a subvenciones, no pueden ser otra cosa que un aporte voluntario que da el Estado. ¿Y cuándo debe dárlo? Cuando la situación económica lo permita. Pero no puede el Congreso, haciendo obra de buena administración, determinar que este óbolo gracioso que otorga el Estado, pase a tener carácter obligatorio, porque esto podría, el día de mañana, desequilibrar el presupuesto. En la actualidad, la ley anual de presupuesto se calcula con un porcentaje aproximado en cuanto a sus entradas y sus gastos. En cambio, si estos gastos variables, a virtud de lo que dispone el proyecto de ley presentado por el honorable señor Silva Cortés, pasaran a tener carácter de obligatoriedad para el Estado, esto tendría bastante gravedad, porque actualmente el Gobierno está facultado para pagar o no pagar las subvenciones consultadas en la Ley de Presupuestos.

Si establecemos como doctrina administrativa cierta, efectiva, real, la de que deben figurar en el rubro "Gastos Fijos", so-

famente aquellos gastos que emanan de leyes permanentes, yo no veo cómo podría el honorable señor Silva Cortés, autor de este proyecto, armonizar la buena doctrina administrativa con el proyecto que nos propone. Y yo le preguntaría a Su Señoría, con todo el respeto que me merece, si conoce alguna ley, aparte de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, de la cual emanan las subvenciones que figuran en el Presupuesto.

El señor **Silva Cortés**. — Hay algunas.

El señor **Walker**. — Desde luego la Ley de Instrucción Primaria.

El señor **Figueroa Anguita**. — Ya hice excepción de ella, honorable Senador.

El señor **Silva Cortés**. — Pero por ley se puede hacer lo que yo propongo.

La Constitución no lo prohíbe.

El señor **Figueroa Anguita**. — Quiere decir que Su Señoría se va a poner de acuerdo conmigo en que para poder llevar a la práctica este proyecto, habría que dictar una ley de efectos permanentes para contemplar las subvenciones en cada uno de los casos particulares.

El señor **Silva Cortés**. — Esta ley les daría carácter de permanente a esos gastos, mientras no acontezcan los casos previstos en uno de sus artículos.

El señor **Figueroa Anguita**. — ¿A cuáles gastos?

El señor **Silva Cortés**. — A los consultados para subvenciones en la Ley de Presupuestos.

El señor **Figueroa Anguita**. — Pero el proyecto dice una cosa muy distinta.

En efecto, su artículo 1.º dice:

‘Artículo 1.º Las subvenciones que por leyes vigentes concede el Estado a instituciones y personas jurídicas o naturales, para fines u objetos de Educación, Salubridad, Fomento o Extensión Cultural y Asistencia Social, serán consideradas como Gastos Fijos y se pagarán por las Tesorerías del Estado en la forma en que se pagan los sueldos fijos de los empleados públicos, en conformidad a lo que, para cada una de ellas, exprese el tenor literal de la ley que la concede, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente’.

¿Cuál es el tenor literal de las leyes que conceden las subvenciones?

El señor **Silva Cortés**. — Hay muchas. La Ley de Presupuestos establece las subvenciones y las reglas.

El señor **Figueroa Anguita**. — Pero esa es una ley de carácter transitorio.

El señor **Silva Cortés**. — Hay subvenciones que se han repetido durante veinte años y más.

El señor **Figueroa Anguita**. — Bien, pero eso no quita que en cualquier momento esas mismas subvenciones puedan desaparecer.

El señor **Silva Cortés**. — Eso es lo que trato de impedir; ese es el objeto del proyecto que he presentado. Hay subvenciones que merecen ser estabilizadas.

El señor **Figueroa Anguita**. — Ese es el fondo del problema que estamos dilucidando.

Yo llegaría a ponerme de acuerdo con Su Señoría, si pudiéramos determinar en este proyecto que se da el carácter de subvenciones estables y emanadas de una ley de carácter permanente a aquellas subvenciones que el Congreso pudiera establecer como definitivamente necesarias. Si Su Señoría aceptara un estudio de esta naturaleza, encontraría el mejor ambiente en estos bancos; pero, decir que todos los gastos variables que hoy día figuran en la Ley de Presupuestos van a pasar a tener el carácter de gastos fijos del Estado, me parece que es ir demasiado lejos.

El señor **Silva Cortés**. — En un artículo del proyecto he tratado de evitar que existan subvenciones indebidas. Por lo demás, las que están consultadas en la Ley de Presupuestos son justas, favorecen a buenas obras, que merecen la estabilidad de la subvención que reciben. Si hay alguna institución que no la merezca en el proyecto, se consulta una disposición tendiente a ponerle término.

El señor **Figueroa Anguita**. — Sería muy interesante poder establecer cuánto importan anualmente las subvenciones de que se trata. Entiendo que este proyecto no ha sido informado por la Comisión.

El señor **Silva Cortés**. — Estuvo durante un mes en Comisión. Entonces, el honorable Senado acordó tratarlo en una fecha determinada y el proyecto llegó sin informe.

El señor **Figueroa Anguita**. — Sería de alto interés para el Honorable Senado, a fin de poder discutir el proyecto con conocimiento exacto de la materia, saber cuánto importaría este sacrificio. Yo he hecho un estudio muy a la ligera. Adelanto que no le doy ninguna consistencia a la cifra que voy a dar, pero, según datos que tengo, este proyecto importaría, en realidad, imponer al Estado una obligación de 72 millones de pesos aproximadamente.

El señor **Silva Cortés**. — Me dicen que es inferior a 20 millones.

El señor **Figueroa Anguita**. — He aquí una cosa curiosa: el honorable señor Silva Cortés tiene un dato que es muy diferente del que a mí me han dado. Esto mismo está probando que no tenemos juicio definitivo, sobre la materia. El honorable señor Silva Cortés cree que son 20 millones de pesos; según los datos que a mí me han dado, la cantidad fluctúa alrededor de setenta y dos millones de pesos.

El señor **Silva Cortés**. — Tal vez considerando la subvención fija de veinticinco pesos por alumno, que establece la ley de Educación Primaria, suba un poco más; pero las demás que se consultan en el Presupuesto, no creo que excedan de veinte millones.

El señor **Figueroa Anguita**. — Pero no podría afirmarlo Su Señoría.

El señor **Silva Cortés**. — No puedo afirmarlo.

El señor **Figueroa Anguita**. — Exacto. Yo tampoco puedo afirmar que sea exacto el dato que doy, porque me lo han manifestado sin hacer un estudio detallado. Por eso mismo, este cambio de ideas que acabamos de tener parecería indicar que antes que se dicte una ley tan delicada, que va a importar un gasto permanente que hoy no es obligatorio para el Estado, es muy conveniente que este proyecto vaya a Comisión. Allí se estudiará esta materia, consultaremos los números, veremos qué perspectivas económicas tiene el proyecto para el futuro. ¿Va a poder siempre el Estado hacer figurar en su presupuesto este pesado fardo? ¿Va a poder cubrir estas subvenciones, que hoy sólo está autorizado para cubrirlas, que figuran en la ley de

Presupuestos? ¿No cree Su Señoría, a quien rindo todo homenaje que merece por la forma patriótica en que siempre presenta los problemas en esta Sala, con cariño, con alto espíritu público, con comprensión, no cree Su Señoría — digo — que sería conveniente, que sería indispensable que en este momento tuviéramos a la vista lo que importa en total esta obligación que vamos a echar con carácter de permanente sobre el Estado? ¿No cree Su Señoría, para el caso de que este proyecto se despachara, que sería conveniente estudiar cuál o cuáles de las subvenciones actuales sería necesario mantener y cuáles de ellas podrían suprimirse?

Yo, señor Presidente, he sido miembro de la Comisión Mixta de Presupuestos durante los dos períodos en que fui Diputado y durante los ocho años en que soy Senador. Conozco la forma en que se hacen los Presupuestos; conozco en gran parte las subvenciones mismas que se decretan anualmente, y casi llegaría a pensar que, aparte de una media docena de subvenciones que actualmente se dan, las demás bien podrían suprimirse y el país seguiría marchando perfectamente; no se dañaría ningún interés. Todas las sociedades que reciben estas subvenciones, las cuentan simplemente como un ítem suplementario, y ninguna cerraría sus puertas si les negáramos mañana este aporte. En estas condiciones, ¿se puede, de buenas a primeras, sin un estudio sobre la materia, entrar a legislar sobre algo tan delicado y que, en buena gestión administrativa importa transformar un gasto voluntario del Estado en gasto obligatorio?

Por último, señor Presidente, yo creo que si accediéramos y se llegara a despachar el proyecto, como sería mi deseo, según lo manifesté al comenzar mis observaciones, ¿qué va a resultar en la práctica? ¿Cómo se va aplicar el proyecto? Aplíquelo Su Señoría estrictamente de acuerdo con el artículo 1.º, que dice que se contemplarán en los Gastos Fijos del Presupuesto todas aquellas subvenciones que exprese el tenor literal de la ley que las concede. Repito que fuera de la ley que con-

cede subvenciones a las instituciones de Instrucción Primaria Obligatoria, no conozco otra que en su tenor literal las conceda, de modo que si el honorable señor Silva Cortés llevara adelante la idea de legislar sobre la materia y aprobáramos el artículo 1.º en los mismos términos en que está concebido, resultaría que el mismo honorable Senador no podría después aplicar esta disposición, pues, aparte de la ley que ya he mencionado varias veces, ninguna otra hay que establezca en su tenor literal la subvención que debe recibir la sociedad tal o cuál. Esa es la realidad. Medite el honorable señor Silva Cortés sobre este punto y, seguramente, va a estar de acuerdo conmigo.

Todo esto, señor Presidente, está indicando claramente que hay que estudiar más esta cuestión; que la Comisión respectiva nos diga qué gasto representa y nos presente un informe detallado sobre la importancia, la calidad de las subvenciones acordadas y nos diga cuáles deben mantenerse, y yo adelanto al honorable señor Silva Cortés, en lo que a mí se refiere, que acompañaré con entusiasmo a Su Señoría si llegamos a estar de acuerdo en lo que dice relación con subvenciones a Sociedades determinadas.

Por eso, señor Presidente, voy a formular indicación, que ruego al señor Presidente se sirva someterla a votación inmediatamente, a fin de que el proyecto en debate pase en estudio a la Comisión respectiva por un plazo de diez o quince días, a fin de que podamos tener a la vista un informe que nos permita razonar sobre una base más cierta, y no solamente sobre el aspecto, digamos presupuestario, con que por ahora se presenta a nuestra consideración.

El señor **Silva Cortés**. — Contestaré brevemente sobre las observaciones principales de mi honorable amigo y colega el señor Figueroa Anguita.

Con claridad y franqueza debo decir que la intención o espíritu del legislador, si el proyecto es aprobado, es la de dar estabilidad a todas las subvenciones que hoy existen autorizadas u ordenadas por ley

especial y por la ley vigente de Presupuestos. Si alguna de éstas debe terminar o no está justificada, una ley o una resolución gubernativa puede suspenderla, en la forma y en los casos indicados en un artículo del mismo proyecto.

El honorable señor Figueroa, cree que las actuales subvenciones son de pago o de cumplimiento voluntario, o sea, que son meras autorizaciones para dar o no entregar esos auxilios fiscales. Yo no creo lo mismo; pero para que en el futuro no haya duda, mi proyecto establece el pago obligatorio. Ya no habrá prestaciones meramente voluntarias, en estas materias. Habrá gastos fijos, mientras estén legalmente autorizados.

En orden a la aplicación práctica de las disposiciones del proyecto, yo no creo que se presentarán dificultades. Hay instituciones subvencionadas con una cantidad precisa, concreta, determinada. Pues esto se entrega en cuotas mensuales, por las Tesorerías. Hay otras de distinta naturaleza, que son tal vez el menor número. Estas se pagarán con arreglo a lo que expresen la ley y el respectivo ítem del Presupuesto; y en casos más dudosos o complicados en conformidad a lo que, para cumplir la ley, ordene el Gobierno o los reglamentos.

Los casos de la Congregación que atiende la penalidad de mujeres, de Casas del Buen Pastor, del ramo de Justicia, son de cantidades determinadas anuales. Los de la Sociedad Protectora de la Infancia, del Patronato de la Infancia, de muchas sociedades de instrucción, de hospitales, asilos y muchos otros, son también de cantidades determinadas.

Se trate de veinte millones de pesos o más o menos; o se trate de los setenta millones en que piensa Su Señoría que valen o significan esas subvenciones en total, la cuestión fundamental no cambia de naturaleza. La verdad es que se trata de obras de considerable interés nacional y de indiscutibles beneficios para el pueblo.

Espero, pues, que mis honorables colegas del Senado, no rechazarán este proyecto en general; y que, con o sin modificacio-

nes de detalles, lo aprobarán después en particular.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La indicación del honorable señor Figueroa Anguita, requiere ser apoyada por dos honorables Senadores.

El señor **Ortega**. — Yo la apoyo, señor Presidente.

El señor **Guzmán**. — Yo también.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación resultaron 9 votos por la negativa y 6 por la afirmativa.

Dos señores Senadores no votaron por estar **pareados**.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — De-sechada la indicación.

Puede continuar el honorable señor Figueroa Anguita.

El señor **Figueroa Anguita**. — Yo lamento que el Honorable Senado no haya acogido esta indicación, porque tengo la convicción de que si este proyecto hubiera sido sometido al estudio de la Comisión respectiva, se habría facilitado su despacho. Yo mismo me sentiría inclinado a votarlo favorablemente si tuviera los antecedentes ciertos, efectivos, que me permitieran establecer cuánto representa para el Estado esta nueva obligación.

No estaría lejos de acompañar al honorable señor Silva Cortés, en el despacho de este proyecto, modificando, naturalmente, los términos del artículo 1.º, en el sentido de establecer taxativamente en este proyecto la subvención que el Estado entraría a pagar en forma obligatoria. Pero, despachar este proyecto sin tener una noción cierta de lo que representa como gasto para el Estado, me parece que va a ser difícil, sobre todo para los Senadores que pertenecemos a los partidos de Gobierno; no podríamos dar nuestro voto en forma de quedar tranquilos respecto al contenido, al fondo del proyecto.

El señor **Martínez Montt**. — ¿Me permite una breve interrupción, señor Senador.

No veo la razón de la duda que asiste a Su Señoría en cuanto al gasto que pueda representar el proyecto, porque para de-

terminarlo es cuestión de tomar la ley de Presupuestos, ir sumando las cantidades respectivas y en cinco minutos se tendrá el total del gasto. Esto no sería obstáculo para que se pudiera tratar el proyecto e indicar las cantidades precisas, tal cual las indica la ley de Presupuestos.

Ahora, con respecto al proyecto del honorable señor Silva Cortés, decía el señor Senador que el proyecto no indicaba la ley de carácter permanente a que se refería; seguramente se ha referido a la ley de Presupuestos y, entonces, sería muy sencillo indicarlo.

Creo que en esta forma quedan salvadas las dudas que han asistido al señor Senador con respecto al proyecto en debate.

Yo soy partidario de la aprobación de este proyecto, porque recuerdo que en el Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez, se suspendieron todas o casi todas estas subvenciones y tenemos entonces la objeción clara de que no se puede hacer ahora ninguna disminución, porque en esa oportunidad se cerraron todas las sociedades mutualistas, todas las instituciones que recibían subvención para mantener escuelas nocturnas. Todos esos establecimientos tuvieron que cerrar ante la determinación de suspender el pago de las subvenciones. Estas subvenciones fueron después restablecidas por el Gobierno del señor Alessandri para todas las instituciones, colegios y establecimientos que educaban. Al señor Alessandri se debe que estas instituciones estén actualmente gozando de estos beneficios y se ha demostrado en la práctica, que en vez de disminuir, las subvenciones han aumentado. No creo, entonces, que este Gobierno que ha hablado de ser Gobierno del pueblo y para el pueblo y de ayudar a todos los necesitados, pueda pensar en disminuir las subvenciones o quitarlas a estos organismos, llámense colegios particulares o sociedades mutualistas, o que lo pretendan sus representantes dentro o fuera del Congreso Nacional. Todos saben el bien que se hace con estas subvenciones y no creo que haya un político o parlamentario que, al discutir la ley de Presupuestos, haya permitido la concesión de una

subvención a una institución que no funciona o que realmente no la necesite. Por lo que a mí respecta, cada vez que, lo mismo que mi honorable colega señor Figueroa Anguita, he actuado en la Comisión Mixta de Presupuestos, he apoyado el otorgamiento de estas subvenciones porque estoy seguro que ellas se dan a instituciones que las necesitan. Nadie habría apoyado la concesión de una subvención a una institución que no la merece o no la necesita.

Agradezco al honorable señor Figueroa Anguita su atención.

El señor **Figueroa Anguita**. — En realidad, señor Presidente, tengo observaciones que hacer que van a tomar bastante más tiempo que los dos minutos que faltan para el término de esta sesión, de modo que preferiría quedar con la palabra para la sesión de 3 a 4 de mañana.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Podría aprovechar Su Señoría y continuar en sus observaciones desde luego.

El señor **Figueroa Anguita**. — No tengo inconveniente, y me alegro de que Su Señoría sienta agrado en escucharme.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Como siempre, honorable colega.

El señor **Figueroa Anguita**. — Muchas gracias.

Nada más oportuno que la interrupción que me pidió el honorable señor Martínez Montt, señor Presidente. El dato que acaba de dar al Honorable Senado Su Señoría es sumamente interesante. Dice Su Señoría que en tiempos del Gobierno del honorable señor Ibáñez, se suprimieron todas o algunas de estas subvenciones y que con este motivo muchas sociedades subvencio-

nadas tuvieron que cerrar sus puertas.

El señor **Martínez Montt**. — Y las escuelas.

El señor **Figueroa Anguita**. — Y escuelas también; las que se abrieron nuevamente en tiempos de la Administración del señor Alessandri, que fué cuando se volvieron a consultar estas subvenciones.

He ahí un dato interesante, que el Honorable Senado debería pensar en aprovechar y que estoy cierto no era conocido ni por el propio señor Silva Cortés. He aquí el efecto de este proyecto de ley. Mayor razón para que el Honorable Senado lo estudie con tranquilidad, porque yo mismo, que me siento inclinado a votar en contra del proyecto, seguramente cambiaría de opinión si haciendo un estudio detallado sobre los efectos que ya produjo la suspensión de estas subvenciones, estableciera que, realmente, esas escuelas e instituciones se verían obligadas a poner término a sus actividades y labores por efecto de la supresión de la subvención, suspendiéndose la obra de bien efectivo y real que se dice desarrollan. En ese caso, creo que el honorable señor Silva Cortés contaría con la unanimidad del Honorable Senado para despachar este proyecto. Es un aporte precioso el que ha hecho al debate el honorable señor Martínez Montt.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha terminado la hora.

Quedará Su Señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

